

**MITRA LASARTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad escindida)****MITRA LASARTE,
SOCIEDAD LIMITADA****ARRIZUG AGAITZ,
SOCIEDAD LIMITADA****AMAIT AITAMA,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que la Junta General Universal de Mitra Lasarte, Sociedad Anónima, celebrada el 11 de noviembre de 2005, aprobó por unanimidad, tanto el Balance de escisión cerrado el 31 de julio de 2005, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a tres sociedades de nueva creación denominadas Mitra Lasarte, Sociedad Limitada, Arrizug Agaitz, Sociedad Limitada y Amait Aitama, Sociedad Limitada, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lasarte-Oria, 11 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Manuel Osa Araolaza.—57.959. 1.ª 16-11-2005

**NAVES Y VIVIENDAS, S. A.
(NAVISA)***Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Órgano de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en la calle Cirilo Amorós, número 71, escalera izquierda, piso 2.º, puerta 4.ª, (código postal 46004 Valencia), de Valencia, el día 2 de diciembre de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social, adoptando los acuerdos complementarios, y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Facultar a todos y cada uno de los miembros del Órgano de Administración, para que, indistintamente, o conjuntamente si fuere menester, puedan comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social o en el domicilio en el que se va a celebrar la Junta el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, 15 de noviembre de 2005.—Los Administradores mancomunados, Gesfesa Valencia, S.L., representada por don Federico Ferrando Giner, y Milenium Flowers, S.L., representada por don Miguel Montoro Tarazona.—58.410.

NUEVOS RIEGOS EL PROGRESO, S. A.*Convocatoria Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del consejo de Administración de la sociedad Nuevos Riegos El Progreso, Sociedad Anónima, adoptado en su sesión de fecha 24 de octubre de 2005, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en la sede de la sociedad en la calle Empeñat número 5 de Elche, a las nueve horas treinta minutos del día 12 de diciembre de dos mil cinco, en primera convocatoria, y, de no haber quórum suficiente, se celebrará en segunda convocatoria el día 13 de diciembre de dos mil cinco, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar y resolver sobre todos y cada uno de los puntos comprendidos en el siguiente.

Orden del día

Primero.—Elección de cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de Auditor.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Todo accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Elche, 7 de noviembre de 2005.—El Secretario, Jaime Oliver Lázaro.—57.943.

OBRAS DALLAS, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****JUAN JOSÉ LÓPEZ
INFANTE CONSTRUCCIONES
EN GENERAL, S. L.****Sociedad unipersonal****VIVIENDAS ARIZONA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)**

En virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que el socio único de «Obras Dallas, Sociedad Limitada», unipersonal; «Juan José López Infante Construcciones en General, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Viviendas Arizona, Sociedad Limitada», unipersonal, el día 4 de noviembre de 2005 decidió adoptar la fusión por absorción de «Juan José López Infante Construcciones en General, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Viviendas Arizona, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Obras Dallas, Sociedad Limitada», unipersonal.

La fusión fue adoptada ajustándose al proyecto de fusión, redactado y suscrito por el Administrador único de las Sociedades participantes, y que fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Huelva, con fecha 28 de octubre de 2005.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste al socio único y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 4 de noviembre de 2005.—Don Juan José López Infante, Administrador único de «Obras Dallas, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y de «Juan José López Infante Construcciones en General, S. L.», sociedad unipersonal, y «Viviendas Arizona, S. L.», sociedad unipersonal» (sociedades absorbidas).—56.860.

y 3.ª 16-11-2005

OBRAS FLORIDA, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****CONSTRUCCIONES
Y PROMOCIONES MAZAGÓN, S. L.****Sociedad unipersonal****ÁRIDOS PUERTO, S. L.****Sociedad unipersonal****TIERRA NUEVA JERSEY, S. L.****Sociedad unipersonal****HOTEL PUERTO MAZAGÓN, S. L.****Sociedad unipersonal****HOTELES NUEVA JERSEY, S. L.****Sociedad unipersonal****EL COTILLO DOS HERMANAS, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que el socio único de «Obras Florida, Sociedad Limitada», unipersonal; «Construcciones y Promociones Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Áridos Puerto, Sociedad Limitada», unipersonal; «Tierra Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hotel Puerto Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hoteles Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal, y «El Cotillo Dos Hermanas, Sociedad Limitada», unipersonal, el día 4 de noviembre de 2005 decidió adoptar la fusión por absorción de «Construcciones y Promociones Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Áridos Puerto, Sociedad Limitada», unipersonal; «Tierra Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hotel Puerto Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hoteles Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal, y «El Cotillo Dos Hermanas, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Obras Florida, Sociedad Limitada», unipersonal.

La fusión fue adoptada ajustándose al proyecto de fusión, redactado y suscrito por el Administrador único de las sociedades participantes, y que fue presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Huelva y Sevilla, con fecha 28 de octubre de 2005.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste al socio único y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Huelva y Sevilla, 4 de noviembre de 2005.—Don Juan José López Infante, Administrador único de «Obras Florida, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y de «Construcciones y Promociones Mazagón, S. L.», sociedad unipersonal; «Áridos Puerto, S. L.», sociedad unipersonal; «Tierra Nueva Jersey, S. L.», sociedad unipersonal; «Hotel Puerto Mazagón, S. L.», sociedad unipersonal; «Hoteles Nueva Jersey, S. L.», sociedad unipersonal, y «El Cotillo Dos Hermanas, S. L.», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).—56.861. y 3.ª 16-11-2005

OSCAINOX, S. L.**(Sociedad absorbente)****TEDOAL VENDRELL, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las sociedades Oscainox, Sociedad Limitada, y Tedoal Vendrell, Sociedad Limitada, aprobaron, con fecha 30 de junio de 2005, su fusión sobre la base de los

Balances de Fusión de fechas 31 de diciembre de 2004 y 30 de mayo de 2005, respectivamente, mediante la absorción por la primera de la segunda. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesario incluir las menciones establecidas en los apartados b) y c) del artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2006. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Las sociedades acordaron también acoger la presente fusión al régimen especial de fusiones previsto en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías, don Jorge Garasa Moreno.—57.254. y 3.ª 16-11-2005

OUTLET ASTURIAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202/05, de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Outlet Asturias, S. L.» se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 2005 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 6448,26 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Gijón.—56.601.

PALMERA CAPITAL INVESTORS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PALMERA SERVICIOS DE DIRECCIÓN, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta General de Accionistas de «Palmera Capital Investors, Sociedad Limitada» y el Accionista Único de «Palmera Servicios de Dirección, Sociedad Limitada Unipersonal» éste último en ejercicio de la competencia atribuida a la Junta General de Accionistas de dicha sociedad, acordaron, con fecha 2 de noviembre de 2005, la fusión de las dos sociedades, que se operará mediante la absorción de «Palmera Servicios de Dirección, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de «Palmera Capital Investors, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—Don Juan José Nieto Bueso, Administrador Solidario de «Palmera Capital Investors, Sociedad Limitada» y doña Mónica Setó Mir Administrador Único de «Palmera Servicios de Dirección, Sociedad Limitada Unipersonal».—57.119.

y 3.ª 16-11-2005

PESCADOS JOSÉ CUESTA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 168/05, de este Juzgado de lo Social N.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Pescados José Cuesta, S. L.» se ha dictado con fecha 20-9-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 4.988,02 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 3 de Gijón.—56.604.

POLICLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace publico que con fecha 2 de noviembre de 2005 la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de Policlínica Nuestra Señora del Rosario Sociedad Anónima, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en 342.575,70 euros, para dejarlo fijado en 100.969,68 euros, con la finalidad de la devolución de aportaciones a los socios, a los que se abonará la cantidad de 342.575,70 euros y mediante la amortización de 570 acciones, las número 1 a 570 ambas inclusive.

Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador Único, Julián Vilas Ferrer.—57.588.

POLIDEPORTIVO ISLAS MENORES, S. L. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 111/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Yorgi Hipólito Calva Camacas contra la empresa Polideportivo Islas Menores, S. L. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a la ejecutada Polideportivo Islas Menores, S. L. L. en situación de insolvencia total, por importe de 4.898,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la PLP, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—56.689.

POSE INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146/05, de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Pose Instalaciones, S. L.», se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2005 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 8.665,21 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 3 de Gijón.—56.597.

PREFABRICADOS ITALIA, S. L.

Edicto de insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado en trámites de ejecución con el número 159/05, en reclamación de despido, a instancia de Enrique Verdú Giménez, contra Prefabricados Italia, S. L., se ha dictado auto, con fecha 27 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Prefabricados Italia, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 10.535,00 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y, para su publicación en el «BORME», se expide el presente en Alicante, 27 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial.—56.836.

PROCOAT, S. L.

(Sociedad absorbente)

BRUNI, S. L. Unipersonal

FÁBRICA DE PINTURES MONTSERRAT, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se publica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañías Procoat, Sociedad Limitada (sociedad absorbente); Bruni, Sociedad Limitada Unipersonal y Fábrica de Pinturas Montserrat, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas el día 11 de noviembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las dos últimas por la primera.

Las sociedades absorbidas quedan disueltas sin liquidación y traspasando en bloque todo su patrimonio a la sociedad Procoat, Sociedad Limitada, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

También se aprobó, por unanimidad, el Balance de fusión cerrado al 30 de junio de 2005. La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2005.

La sociedad absorbente no otorga ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni a los administradores de las sociedades participantes. Tampoco se otorga ningún derecho a expertos independientes ya que no ha sido necesaria su intervención.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de noviembre de 2005.—Los Administradores de Procoat, Sociedad Limitada (sociedad absorbente); Bruni, Sociedad Limitada Unipersonal y Fábrica de Pinturas Montserrat, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas), Jordi Brugarolas Romaní Administrador único de la sociedad Procoat, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Administrador único de la sociedad Fábrica de Pinturas Montserrat, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), Juan Brugarolas Fábregas Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Bruni, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), Juan Manuel Brugarolas Romaní, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Bruni, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida).—57.681.

y 3.ª 16-11-2005